

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA DIGENTEX CIA. LTDA.

La presente Acta correspondiente a la reunión ordinaria de la Junta General de Accionistas de la compañía **DIGENTEX CIA.LTDA.**, celebrada el día 22 de Marzo de 2013, en las oficinas de la compañía ubicadas en Aguirre #326 entre Chile y Pedro Carbo, Centro de la ciudad de Guayaquil, siendo las 11H00 am, se reunieron, las personas que a continuación se relacionan:

Socios	Participaciones	Valor en US\$.
Sra. Laura Maritza Ochoa Brito	98%	490000,00
Sr. Cristhian Alberto Bermeo Rodriguez	2%	10000,00
TOTAL	100%	500000,00

SUMAN: QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Todos los accionistas de la mencionada compañía, para atender a la convocatoria escrita enviada por el representante legal mediante comunicación de fecha 17 de Marzo del 2013, dirigida a la dirección registrada en la compañía por cada uno de ellos. Se hace constar que por el término señalado en los estatutos, los libros de la compañía y demás elementos exigidos por la ley estuvieron a disposición de los Accionistas no obstante el derecho que ellos poseen conforme al artículo 114 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Previo aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la Junta de Socios deliberó y tomo las decisiones de que da cuenta la presente acta.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum;
2. Aprobación del Plan de Implementación de las NIIF's para PYMES de conformidad con la **Resolución No. SC. Q.ICI.CPAIFRS.11.01 de 12 de enero de 2011, y con base a la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008**, expedidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
3. Consideración de los estados financieros a diciembre 31 de diciembre de 2010.
4. Propositiones de los socios.
5. Lectura y aprobación del Acta de la reunión.

1°. **Verificación de quórum.** El Gerente de la Compañía informó que se encontraban representadas en esta reunión la totalidad de los Socios que conforman el capital de la compañía y que en consecuencia, estaba constituido el quórum para deliberar y decidir. Los accionistas presentes son titulares de las participaciones sociales.

2°. **Aprobación del Plan de Implementación de las NIIF para PYMES** con relación a la **Resolución No. SC. Q.ICI.CPAIFRS.11.01 de 12 de enero de 2011**, expedida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador:

Apreciados Accionistas:

Presentamos a ustedes y procedemos a la lectura de un extracto de la **Resolución No. SC. Q.ICI.CPAIFRS.11.01 de 12 de enero de 2011**, y con base a la **Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008**, expedida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador (SIC); quien estableció un cronograma de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (**NIIF para PYMES**), diferenciando tres grupos de entes jurídicos que de manera gradual, para los años 2010, 2011 y 2012 deben adoptar las mencionadas normas. En el tercer grupo se encuentra la compañía **DIGENTEX CIA.LTDA.**

La **Resolución No. SC. Q.ICI.CPAIFRS.11.01 de 12 de enero de 2011**, en su **ARTÍCULO PRIMERO.- (dice textualmente)**, Para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Activos totales inferiores a **CUATRO MILLONES DE DÓLARES**;
- b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales inferiores a **CINCO MILLONES DE DÓLARES**; y
- c) Tengan menos de **200 trabajadores (Personal Ocupado)**. Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al periodo de transición.

Cuando una entidad adopta las NIIF para PYMES, deberá elaborar estados financieros comparativos. Para suplir este requerimiento, la NIIF para PYMES, Sección 1: Aplicación por Primera Vez, establece un periodo de transición, en donde se hacen los respectivos ajustes contra el Patrimonio por la transición. Este periodo de transición comprende el ejercicio económico anterior, que para nuestra sociedad es el año 2010.

Se establece el año 2011 como periodo de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas Entidades (**NIIF para las PYMES**), a partir del año 2011.

Mediante **Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS-11.10 del 11 de Octubre del 2011**, emitida por la Superintendencia de Compañías reglamentó la aplicación de las normas NIIF completas y NIIF para las PYMES; en su Artículo Décimo Segundo.- manifiesta lo siguiente.... Aquellas compañías que por efectos de la presente Resolución deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) preparan la información contenida en el Artículo Segundo de la Resolución No 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de Octubre de 2011, el Cronograma de Implementación aprobado por la Junta General de Socios, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre del 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del periodo de transición, aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado".

Al momento de emprender el proceso de implementación, indiferentemente de las actividades establecidas por la compañía para lograrlo, deberá tener en consideración 2 fechas importantes:

1. Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el tercer grupo (2011), deberán elaborar un cronograma de implementación de dicha disposición, que deberá presentarse a la SIC **hasta el 31 de Octubre del 2011**, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:
 - a) Un plan de capacitación
 - b) El respectivo plan de implementación
 - c) La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

2. Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos periodos de transición, lo siguiente:
 - a) Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF para PYMES, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los periodos de transición (2011), que deberá presentarse a la SIC **hasta el 30 de noviembre del 2011**.

- b) Conciliaciones del estado de resultados del 2011 bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF para PYMES.
- c) Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos de efectivo del 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, instituciones financieras, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, **hasta el 31 de Octubre del 2011**, según corresponda, y ratificada por la junta general de socios, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF para PYMES.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2011, el que deberá contabilizarse el 1 de enero del 2012.

El informe sobre la Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES, proporcionará a los propietarios y directores de la entidad; a los participantes de mercados de capitales y los contadores profesionales, un conjunto de normas contables de carácter mundial, que sean de alta calidad y que en función del interés público, les permita a los mismos, la preparación, presentación y el uso de estados financieros de propósito general, cuya información sea confiable, transparente y comparable, que facilite la toma de decisiones económicas.

3°. Consideración del balance y estados financieros. La asamblea impartió su aprobación unánime a los estados financieros, cortado a 31 de diciembre de 2010.

4°. Propositiones de los socios. La asamblea impartió por unanimidad su aprobación a la adopción por primera vez de la Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES, acorde con la **Resolución No. SC. Q.ICI.CPAIFRS.11.01 de 12 de enero de 2011, y con base a la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008 y a la Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS-11.10 del 11 de Octubre del 2011**, expedida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador (SIC).

5° Lectura y aprobación del Acta de la reunión: Firman de los principales de la Junta Ordinaria de Accionista de DIGENTEX CIA.TDA.

Presidente

A handwritten signature in dark ink, enclosed within a large, loopy oval. The signature is stylized and appears to be a combination of letters, possibly 'D. H. S.' or similar, with a long horizontal stroke extending to the right.

Gerente General - Secretario